



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 10 de junio de 1985
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 129

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 30.260

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Auerdo de 28 de mayo de 1985 sobre información pública de expediente de concesión de autorización para construir en suelo no urbanizable.

La Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

Someter a información pública durante un período de quince días el expediente de autorización previa, si procede, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable del barrio de Villamayor, en el término municipal de Zaragoza, a instancia de don Severo Domínguez García.

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (sito en calle Capitán Portolés, 1, tercero) a efectos de formular en el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes. Zaragoza, 28 de mayo de 1985. — El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

SECCION CUARTA

Núm. 30.800

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL
Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos de la Zona primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la deudora "Talle-

res Oliván", S. L., por débitos de tráfico de empresas, importando la deuda por principal 9.190.760 pesetas, más 1.838.152 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en total 11.228.912 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 5 de junio de 1985, la subasta de bienes propiedad de "Talleres Oliván", S. L., embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1985, a las 10.00 horas, en los locales de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Lote núm. 1. Un taladro hasta 40 milímetros de diámetro de broca, con motor; una electroesmeril de 300 milímetros de diámetro, con motor; una caldera de carbón para calefacción por aire caliente, con ventilador centrífugo, "Casals"; un cilindro manual, para doblar chapa hasta 2 milímetros de espesor, diámetro 100 milímetros, longitud 2.000 milímetros; una cizalla manual, hasta 3 metros de espesor chapa; un torno "Mipre", tipo MID-15, de 1,5 metros de distancia entre puntos y caja "Norton"; un torno "Skar & Co.", con bancada plana de 4 metros entre puntos y transmisión con correa plana; un cepillo-puente modelo "Acyc", número 3, marca "Gaba", de 1.500 milímetros de recorrido; una limadora "Sacia", tipo L-300; una tronzoadora de disco, "Tejero", modelo 250; una cizalla "Gayru", modelo MB-5, hasta 3,5 milímetros de espesor chapa; tres taladros "Zudam", de sobremesa, sin refrigeración, tipo TZ, hasta 16 milímetros de diámetro de broca. Tasado en 1.846 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.230.667 pesetas.

Lote núm. 2. Un taladro "Ibarmia", tipo 35-SA, hasta 35 milímetros de diámetro de broca; una prensa hidráulica, marca "Anfe", serie B-35, hasta 40 toneladas; una grúa hidráulica, marca "Hermed", modelo A-3, 1.500 kilos; un polipasto eléctrico, "Eurobloc", tipo C16.6N, de 1.600 kilos, con motor; una plegadora "Ajial", de 2 metros, para chapa hasta 2 milímetros de espesor; un equipo de soldadora eléctrica, "KD", de 130 amperios de salida máxima de secundario; un equipo de soldadora eléctrica, "KD", por arco regulable, entre 35 y 130 amperios, monofásico, de 120 voltios; un equipo de soldadora al argón, "Seo", con salida máxima de secundario de 180 amperios; un torno "Coer", tipo 660, con bancada trapecial, de 2 metros entre puntos, y caja "Norton"; dos aspiradores de techo nave, marca "Emica", de 0,5 CV cada uno, y un equipo de soldadora, oxidacetilénico, alimentado por botellas. Tasado en 2.437.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.624.666 pesetas.

Lote núm. 3. Tres equipos de soldadora eléctrica, "Mini-Gar", por arco regulable, entre 35 y 130 amperios, monofásico, de 220 voltios; un equipo de soldadora, por puntos, "Resistal"; un compresor "Josval", de 2 CV; una cizalla guillotina, marca "Arrieta", mecánica, con embrague neumático, modelo CGMN-20-4, para corte de chapa de 2.050 milímetros de longitud por 4 milímetros de espesor; una prensa plegadora, hidráulica, "Ajial", modelo 653-M, de 65 toneladas; un torno "Victoria", tipo R-8000, con bancada trapecial, de 2 metros entre puntos, y caja "Norton"; una roscadora mecánica, marca "Ego", para tubo de 0,5 a 1,5; una sierra "Uniz", tipo 18-H; una electroesmeril de 150 milímetros de diámetro, marca "Super Lema", y seis equipos carros, de un eje, con armado metálico, para ducha y depósito de 120 litros, provistos de interruptores eléctricos, en proceso de fabricación, semiterminados. Tasado en 7.835.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 5.223.333 pesetas.

Lote núm. 3. Tres equipos de soldadora eléctrica, "Mini-Gar", por arco regulable, entre 35 y 130 amperios, monofásico, de 220 voltios; un equipo de soldadora, por puntos, "Resistal"; un compresor "Josval", de 2 CV; una cizalla guillotina, marca "Arrieta", mecánica, con embrague neumático, modelo CGMN-20-4, para corte de chapa de 2.050 milímetros de longitud por 4 milímetros de espesor; una prensa plegadora, hidráulica, "Ajial", modelo 653-M, de 65 toneladas; un torno "Victoria", tipo R-8000, con bancada trapecial, de 2 metros entre puntos, y caja "Norton"; una roscadora mecánica, marca "Ego", para tubo de 0,5 a 1,5; una sierra "Uniz", tipo 18-H; una electroesmeril de 150 milímetros de diámetro, marca "Super Lema", y seis equipos carros, de un eje, con armado metálico, para ducha y depósito de 120 litros, provistos de interruptores eléctricos, en proceso de fabricación, semiterminados. Tasado en 7.835.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 5.223.333 pesetas.

Lote núm. 3. Tres equipos de soldadora eléctrica, "Mini-Gar", por arco regulable, entre 35 y 130 amperios, monofásico, de 220 voltios; un equipo de soldadora, por puntos, "Resistal"; un compresor "Josval", de 2 CV; una cizalla guillotina, marca "Arrieta", mecánica, con embrague neumático, modelo CGMN-20-4, para corte de chapa de 2.050 milímetros de longitud por 4 milímetros de espesor; una prensa plegadora, hidráulica, "Ajial", modelo 653-M, de 65 toneladas; un torno "Victoria", tipo R-8000, con bancada trapecial, de 2 metros entre puntos, y caja "Norton"; una roscadora mecánica, marca "Ego", para tubo de 0,5 a 1,5; una sierra "Uniz", tipo 18-H; una electroesmeril de 150 milímetros de diámetro, marca "Super Lema", y seis equipos carros, de un eje, con armado metálico, para ducha y depósito de 120 litros, provistos de interruptores eléctricos, en proceso de fabricación, semiterminados. Tasado en 7.835.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 5.223.333 pesetas.

Advertencias:
1.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Gimeno Lamarca, domiciliado en avenida Cata-

luña, número 75, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

2.^a Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^a Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

4.^a Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^a Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación se celebrará seguidamente una segunda, agrupándose en uno solo todos los lotes no adjudicados, sirviendo como tipo de subasta el 75 % del de la primera licitación, y en caso de no ser enajenados en esta segunda se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.^a Que el adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

Zaragoza, 5 de junio de 1985. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 25.806

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia oficina recaudatoria.»

Asimismo, el señor Tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año, importe principal y apremio en pesetas

Alvarez Garcés, Manuel. Seguridad Social. 1985. 778. 155.

José M. Alvarez Picorrell. Seguridad Social. 1985. 544.048. 10.809.

Ansó García, Antonio. Seguridad Social. 1985. 2.378.921. 475.784.

Aridos Santamaría. Seguridad Social. 1985. 1.819.165. 363.833.

Autovoxesp, S. A. Seguridad Social. 1985. 3.871. 774.

Azcoaga, S. A. Seguridad Social. 1985. 2.829. 565.

Bastardo Bastardo, Rufino. Seguridad Social. 1985. 4.070. 814.

Compañía Electrónica y Comunicación. Seguridad Social. 1985. 347. 69.

Confecciones Vaillant. Seguridad Social. 1985. 269.736. 53.947.

Construcciones Lahoz e Hijos. Seguridad Social. 1985. 1.763.435. 352.686.

Distriaragón, S. L. Seguridad Social. 1985. 1.117. 223.

Ebanistería Aldea, S. L. Seguridad Social. 1985. 71.937. 14.387.

Ediciones Castell. Seguridad Social. 1985. 116.403. 23.280.

Electromica, S. A. Seguridad Social. 1985. 613. 122.

Famoplás, S. A. Seguridad Social. 1985. 16.119. 3.223.

Galindo Blasco, Asunción C. Seguridad Social. 1985. 272. 54.

García Mejías, José M. Seguridad Social. 1985. 54.048. 10.809.

Gimeno Espierd, Fernando. Seguridad Social. 1985. 18.973. 3.794.

Manufacturas Alcober, S. A. Seguridad Social. 1985. 4.250. 850.

Martín Suárez, Juan. Seguridad Social. 1985. 3.750. 750.

Merino Muñoz, Rafael. Seguridad Social. 1985. 16.293. 3.258.

Merino Pastor, Miguel A. Seguridad Social. 1985. 54.048. 10.809.

Moliner Lázaro, Luis. Seguridad Social. 1985. 54.048. 10.809.

Muñoz Frutos, Juan. Seguridad Social. 1985. 17.255. 3.451.

París Ruiz, José. Seguridad Social. 1985. 4.504. 900.

Percusa Aragón, S. A. Seguridad Social. 1985. 1.572. 314.

Prés Becerrica, José M. Seguridad Social. 1985. 276. 55.

Rodrigo Gallardo, José. Seguridad Social. 1985. 2.118. 423.

Romeo Puyó, Antonio. Seguridad Social. 1985. 54.048. 10.809.

Segovia Martínez, Eduardo. Seguridad Social. 1985. 29.876. 5.975.

Solares Lahuerta, M. Carmen. Seguridad Social. 1985. 2.058. 411.

S. S. de I. Cobros E. E., S. A. Seguridad Social. 1985. 4.323. 864.

Urbán Castillo de la Muela. Seguridad Social. 1985. 88.409. 17.681.

Vela Marco, Jesús. Seguridad Social. 1985. 50.743. 10.148.

Yus Agustín, Carmen. Seguridad Social. 1985. 10.239. 2.047.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos señalados se cuentan a partir del siguiente día al que aparezca la publicación de este edicto. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 26.459

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona Tercera de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho

días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio

Baller Florián, Recursos eventuales, 1984, 2.000, 400.

Barrios Llanos, Ana, Telégrafos, 1984, 380, 76.

Bernal Martín, Alejandro, Licencia fiscal, 1982, 32.400, 6.480.

Calvo Pueyo, José, Recursos eventuales, 1984, 2.144, 429.

Carrasco Adriaén, Mercedes, Recursos financieros, 1984, 1.500, 300.

Financiera Cortes de Aragón, Impuestos sociedades, 1983, 4.000, 800.

García Viñas, Luis, Telégrafos, 1984, 376, 75.

Jiménez Sánchez, Antonio, Recursos eventuales, 1984, 2.144, 429.

Herreros Ibáñez, José, Recursos eventuales, 1984, 1.896, 379.

Isamar, S. A. Impuesto sociedades, 1982, 15.000, 3.000.

Lacalle Patas, Pedro, Recursos eventuales, 1984, 1.896, 379.

Marín Marín, Alejandro, RPF, 1984, 8.112, 1.622.

Medou Muondo, Emile, Recursos eventuales, 1984, 1.500, 300.

Navarro Capapey, Nieves, S. Psiquiátrico, 1982, 5.085, 1.017.

Sanz Casal, J. Luis, RPF, 1982, 61.796, 12.359.

Urcamasa, MOPU, 1982, 5.000, 1.000.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia que de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio en el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio a ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio, los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 8 de abril de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 26.460

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona Tercera de la capital:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo representa dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se pro-

ceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio

Abril Pastor, Elisa, Licencia fiscal, 1984, 60.000, 12.000.

Acedo Parrado, M. Licencia fiscal, 1984, 15.000, 3.000.

Aguilar Adelantado, S. A. Licencia fiscal, 1984, 156.960, 31.392.

Aguilar Casado, Antonio, Licencia fiscal, 1984, 1.440, 288.

Alfonso Palacín, Dionisio, Licencia fiscal, 1984, 42.000, 8.400.

Aliaga Guillén, Jesús C. Licencia fiscal, 1984, 53.155, 10.631.

Alonso Garcinuño, Clotilde, Licencia fiscal, 1984, 34.800, 6.960.

Angulo Moncholí, José, Licencia fiscal, 1984, 14.400, 2.880.

Aragón Hostelera, S. A. Licencia fiscal, 1984, 42.000, 8.400.

Arnal Torres, Carmen, Licencia fiscal, 1984, 19.440, 3.888.

Artesanía Bricolage, S. A. Licencia fiscal, 1984, 30.000, 6.000.

Artesanías Relojeras, S. C. L. Licencia fiscal, 1984, 360, 72.

Artiaga Escusol, Alfredo, Licencia fiscal, 1984, 7.200, 1.440.

Arroyo Ubeda, Antonia, Licencia fiscal, 1984, 18.000, 3.600.

Aseguradora Al Andalus, S. A. Licencia fiscal, 1984, 86.400, 17.280.

Avila Ortiz, Angeles, Licencia fiscal, 1984, 20.400, 4.080.

Avila Ortiz, María-Victoria, Licencia fiscal, 1984, 20.400, 4.080.

Ballestín Gómez, Consuelo, Licencia fiscal, 1984, 12.000, 2.400.

Bareas Mateo, Concepción, Licencia fiscal, 1984, 7.200, 1.440.

Barrachina Pina, J. Ignacio, Trabajo personal, 1984, 12.240, 2.448.

Benavent, S. A. Licencia fiscal, 1984, 11.880, 2.376.

Bergasa Morraja, Carlos, Renta personas físicas, 1984, 14.146, 2.829.

Berné Andrés, Alfredo, Trabajo personal, 1984, 12.000, 2.400.

Blanco Gracia, María-Luisa, Trabajo personal, 1984, 3.000, 600.

Blasco Lassa, Arsenio, Licencia fiscal, 1984, 38.880, 7.776.

Blesa Rabinal, Jesús, Licencia fiscal, 1984, 9.000, 1.800.

Brosed Val, Domingo, Licencia fiscal, 1984, 3.600, 720.

Brusel Escartín, Angel-Pablo, Licencia fiscal, 1984, 18.000, 3.600.

Calvo Alonso, Gabriel, Trabajo personal, 1984, 6.000, 1.200.

Callejas Fernández, Pacheco, Licencia fiscal, 1984, 9.000, 1.800.

Camón Aguirre, Enrique-José, Licencia fiscal, 1984, 15.000, 3.000.

Canales Alcántara, Angel, Licencia fiscal, 1984, 3.600, 720.

Candala Virache, Ana-María, Licencia fiscal, 1984, 8.640, 1.728.

Carluisán, Licencia fiscal, 1984, 15.000, 3.000.

Casanova Jiménez, Manuel, Licencia fiscal, 1984, 7.200, 1.440.

Castillo Gómez, Joaquín, Telégrafos, 1984, 492, 92.

Catalán Gracia, Jacinto-Vicente, Licencia fiscal, 1984, 1.800, 360.

Centro Europeo de Seguros, S. A. MOPU, 1984, 64.010, 12.802.

- Clottestilo Moda, S. L. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A. Licencia fiscal. 1984. 80.840. 16.168.
- Contamina Casao, María-Angeles. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Daroca Molinos, Florencio. Licencia fiscal. 1984. 7.200. 1.440.
- Del Castillo Gonzalo, Jesús. Licencia fiscal. 1984. 16.560. 3.312.
- De Hoyos Vargas Machuca, María-Luisa. Trabajo personal. 1984. 6.000. 1.200.
- Díaz Pérez, Manuela. Licencia fiscal. 1984. 15.000. 3.000.
- DMP Norte, S. A. Licencia fiscal. 1984. 3.600. 720.
- Domingo Oset, José-María. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.
- Domínguez Barrero, Félix. Trabajo personal. 1984. 12.000. 2.400.
- Domínguez Romea, Francisco. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Dorango Castillo, Javier. Licencia fiscal. 1984. 42.000. 8.400.
- Econ, S. A. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Eléctricas Quintana, S. A. Licencia fiscal. 1984. 64.800. 12.960.
- Embid Castellón, Juan-Alfredo. Licencia fiscal. 1984. 25.920. 5.184.
- Engay Pallás, Miguel. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.
- Escamilla García, Soledad. Licencia fiscal. 1984. 3.600. 720.
- Escanero González, Ramón-José. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Espallargas Costa, Santiago. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Es Patex, S. A. Licencia fiscal. 1984. 42.000. 8.400.
- Espinosa Velázquez, María-Pilar. Licencia fiscal. 1984. 24.000. 4.800.
- Esselte, S. A. Licencia fiscal. 1984. 7.200. 1.440.
- Fabra García, Emilio. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Farrapilha de los Santos, J. Luis. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Felipe Labordeta, Roberto. Licencia fiscal. 1984. 720. 144.
- Ferjasanz, S. L. Licencia fiscal. 1984. 21.600. 4.320.
- Fernández Pérez, Marcelo A. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Ferrando Lalana, Antonio-Miguel. Trabajo personal. 1984. 8.400. 1.680.
- Ferrer Navales, José-Antonio. Trabajo personal. 1984. 33.600. 6.720.
- Franco García, Miguel-Angel. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Fuster Suárez Llanos, Luis-Antonio. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Gabarre Díaz, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Galey de Lacruz, José-Luis. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Gállego Villacampa, Manuel. Licencia fiscal. 1984. 29.160. 5.832.
- Gracia Gracia, Juan-José. Licencia fiscal. 1984. 18.164. 3.632.
- Gracia Larena, Angel. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- García Peg, Miguel-Angel. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- García Trevijano Forte, Antonio. Trabajo personal. 1984. 16.800. 3.360.
- García Trujillano, José-Julián. Licencia fiscal. 1984. 7.200. 1.440.
- Garzarán López, Manuel. Trabajo personal. 1984. 19.200. 3.840.
- Gasca Océn, Antonio. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Giménez Barbero, Angel. Licencia fiscal. 1984. 3.600. 720.
- Giménez Casado, Aurora. Trabajo personal. 1984. 7.200. 1.440.
- Giménez Díaz, Bernardo. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Giménez Salazar, Juan-Antonio. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Jiménez Hernández, Silverio. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Gimeno Laudo, Inés. Licencia fiscal. 1984. 38.400. 7.680.
- Gimeno Terraza, María. Licencia fiscal. 1984. 36.000. 7.200.
- Gómez Laborda, José. Licencia fiscal. 1984. 22.800. 4.560.
- Gómez Zapata, Angel. Licencia fiscal. 1984. 12.960. 2.592.
- González Román, Francisco de Assís. Licencia fiscal. 1984. 50.400. 10.080.
- González Sancho, Luis. Licencia fiscal. 1984. 3.600. 720.
- Gropar, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.200. 2.040.
- Guardia Herrero, Pedro (viuda de). Licencia fiscal. 1984. 12.000. 2.400.
- Hans Rudolf Gersternmaier. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Hernández Hernández, Ana. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Hydroconstructora Aragonesa, S. A. Licencia fiscal. 1984. 144.000. 28.800.
- Hoyos Moreno, Angel-Luis. Licencia fiscal. 1984. 6.000. 1.200.
- Ibérica Comercio Edificios, S. A. Licencia fiscal. 1984. 27.600. 5.520.
- Ibi Información Bibliográfica, Sociedad Cooperativa Laboral. Licencia fiscal. 1984. 511. 102.
- Industria de Confección Zaragozana, S. A. Licencia fiscal. 1984. 18.684. 3.736.
- Industrial Alpa, S. A. Licencia fiscal. 1984. 45.360. 9.092.
- Industrias Cárnicas de Navarra, S. A. Licencia fiscal. 1984. 6.000. 1.200.
- Inmuebles y Equipamientos, S. A. Licencia fiscal. 1984. 55.080. 11.016.
- Instituto Médico Capilar, S. A. Licencia fiscal. 1984. 28.800. 5.760.
- Jordán Muniesa, Pabla. Licencia fiscal. 1984. 20.400. 4.080.
- Lagraba Serrano, Joaquín. Licencia fiscal. 1984. 8.520. 1.704.
- Lahoz Callejas, José. Trabajo personal. 1984. 7.200. 1.440.
- Liusey Janet, Mary. Trabajo personal. 1984. 6.000. 1.200.
- López Bazán, Isabel. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- López Blasco, Antonio. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Lostao Fernando, Vicente. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Lusán Martínez, Jesús. Licencia fiscal. 1984. 24.000. 4.800.
- Llanillo Pérez, José-Manuel. Licencia fiscal. 1984. 175. 35.
- Llorente Pérez, Alfonso. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Mar Sardaña, Pablo. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Marcén Conejero, Elisa. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Marco Lambea, Carlos. Licencia fiscal. 1984. 24.000. 4.800.
- Marcos Aladro, María-Carmen. Licencia fiscal. 1984. 14.400. 2.880.
- Margel Beser, José-Luis. Recursos eventuales. 1984. 1.708. 342.
- Márquez Gómez, María-Eugenia. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Martí Asensio, Juan. Licencia fiscal. 1984. 3.600. 720.
- Martín Burillo, Pascual. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Martín Casanova, Florencio. Trabajo personal. 1984. 14.400. 2.880.
- Martín Ciudad, Julián. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Martín García, Florentina. Licencia fiscal. 1984. 14.400. 2.880.
- Martín Martín, Benjamín. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Martínez Aloras, Adolfo. Trabajo personal. 1984. 25.200. 5.040.
- Martínez Mejías, Francisco. Licencia fiscal. 1984. 12.000. 2.400.
- Martínez Morales, Miguel. Licencia fiscal. 1984. 10.200. 2.040.
- Marroquinería Don Carlos, S. L. Licencia fiscal. 1984. 19.217. 3.843.
- Mateo Lapidra, Eugenio. Licencia fiscal. 1984. 25.200. 5.040.
- Mauleón Baeza, Miguel-Angel. Licencia fiscal. 1984. 24.000. 4.800.
- Maurín Lera, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 20.400. 4.080.
- Mesones Fuertes, José-Ignacio. Licencia fiscal. 1984. 12.000. 2.400.
- Miguel Loras, Teresa. Licencia fiscal. 1984. 54.000. 10.800.
- Miguel Villa Vals y otros. Licencia fiscal. 1984. 90.000. 18.000.
- Moliner José, Javier. Recursos eventuales. 1984. 1.500. 300.
- Montajes Industriales Zarag., S. Coop. T. Licencia fiscal. 1984. 63.000. 12.600.
- Moreno Gómez, Antonio. Licencia fiscal. 1984. 24.000. 4.800.
- Nadal Fernández, Angel. Licencia fiscal. 1984. 5.760. 1.152.
- Navarro Sancho, Luis. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Norza Gracia, Carmen. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Oseñalde Jaime, José. Licencia fiscal. 1984. 21.600. 4.320.
- Paesa Andrés, Raúl. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Palos Fernández, Angel. Licencia fiscal. 1984. 4.500. 900.
- Pastor Pérez, Manuel. Licencia fiscal. 1984. 20.400. 4.080.
- Patón Fernández, Angel. Licencia fiscal. 1984. 93.600. 18.720.
- Peralta Romanos, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 40.800. 8.160.
- Pérez Enguita, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 288.
- Pérez Gordo, Alfonso. Trabajo personal. 1984. 33.600. 6.720.
- Pérez Jiménez, Tomás. Licencia fiscal. 1984. 14.400. 2.880.
- Perfiles, S. L. Licencia fiscal. 1984. 60.000. 12.000.
- Peris Casades, Manuel. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Pérez Andrés, Emilio. Licencia fiscal. 1984. 10.200. 2.040.
- Perruca Galay, Angeles. Licencia fiscal. 1984. 7.200. 1.440.
- Pierluigi, S. A. Recursos eventuales. 1984. 25.001. 5.000.
- Porres de Miguel, J. Luis. Trabajo personal. 1984. 7.200. 1.440.
- Pourán Mohebi. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Prado Brun, Carmelo. Telégrafos. 1984. 144. 29.
- Prados Torres, Angeles. Licencia fiscal. 1984. 12.000. 2.400.
- Quílez Izaguerri, J. José. Licencia fiscal. 1984. 27.598. 5.519.

- Ramírez Bermejo, José. Licencia fiscal. 1984. 25.920. 5.184.
- Ramírez Gutiérrez, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 20.400. 4.080.
- Ramo Gutiérrez, Pilar. Telégrafos. 1984. 172. 34.
- Raya Astasio, Carmen. R. P. F. 1984. 12.292. 2.458.
- Redondo Alegre, Constantino. R. aduana. 1984. 50.649. 10.130.
- Regaño Cosín, Ana-Isabel. Licencia fiscal. 1984. 12.000. 2.400.
- Rivero Catalinas, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 10.200. 2.040.
- Roc Martínez, José-Antonio. Tráfico empresas. 1984. 100. 120.
- Rodríguez Nalgo, Manuela. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Romeo Pastor, Vicente. Licencia fiscal. 1984. 28.800. 5.760.
- Romero Miñana, Fernando. Trabajo personal. 1984. 14.400. 2.880.
- Romero Rivera, Evaristo. Trabajo personal. 1984. 24.000. 4.800.
- Royo Gracia, J. Antonio. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- RPM 33, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.200. 2.040.
- Rubio Callejas, Pilar. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Ruesca Aparicio, Carmen. Licencia fiscal. 1984. 9.000. 1.800.
- Ruiz Rodríguez, Jorge. Licencia fiscal. 1984. 25.920. 5.184.
- Ruiz Santamaría, Mariano. Trabajo personal. 1984. 20.160. 4.032.
- Sánchez Gracia, Carlos R. Licencia fiscal. 1984. 7.440. 1.488.
- Sánchez Lasilla, J. Conrado. Licencia fiscal. 1984. 49.664. 9.932.
- Sanjosé Delgado, Luciano. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Sancho Casas, Francisco. Licencia fiscal. 1984. 43.440. 8.688.
- Sanmillán Rioja, Blanca. Licencia fiscal. 1984. 48.000. 9.600.
- Soria Molina, María-José. Licencia fiscal. 1984. 19.200. 3.840.
- Soriano Gutiérrez, Antonio. Licencia fiscal. 1984. 21.000. 4.200.
- Sousa Alonso, Jerónimo. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Sousa Bedoya, Antonio. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A. 1984. 42.000. 8.400.
- Tomás Alares, Carmen. Trabajo personal. 1984. 6.000. 1.200.
- Transformación y Distribución Agopec Aragón. 1984. 85.320. 17.064.
- Transmarre, S. L. Licencia fiscal. 1984. 64.800. 12.960.
- Transportes Dorjes, S. L. Licencia fiscal. 1984. 21.600. 4.320.
- Transportes Hernández, Recursos eventuales. 1984. 25.000. 5.000.
- Transportes Pío, S. A. Licencia fiscal. 1984. 19.200. 3.840.
- Ubeda Chico, Mario. Licencia fiscal. 1984. 3.600. 720.
- Uhalte Aranda, J. M. Eugenio. Trabajo personal. 1984. 25.200. 5.040.
- Vadillo Santos, Juan-Antonio. Trabajo personal. 1984. 20.400. 4.080.
- Velasco Pérez Castro, Emilio. Licencia fiscal. 1984. 10.200. 2.040.
- Vicén García, Eduardo. Licencia fiscal. 1984. 6.739. 1.347.
- Vidaurreta Mayor, Luis. Licencia fiscal. 1984. 21.600. 4.320.
- Vilajuana Critóbal, P. José. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Villa Chamorro, Francisco-Javier. Trabajo personal. 1984. 4.800. 300.
- Villaplana Laliga, M. Salud. Trabajo personal. 1984. 1.500. 300.
- Vivas Flores, Nuria. Licencia fiscal. 1984. 18.000. 3.600.
- Vañarte Pérez, Luciano. Recursos eventuales. 1984. 2.144. 429.
- Wilzig Oyón, Lilián. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Zabala del Valle, Julián. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Zapata Gómez, J. Carlos. Licencia fiscal. 1984. 25.920. 5.184.
- Zaragoza de Repuestos Especiales, S. A. Licencia fiscal. 1984. 30.000. 6.000.
- Zapico Junquera, Andrés. Recursos eventuales. 1981. 3.000. 600.
- Zapico Junquera, Andrés. Recursos eventuales. 1981. 2.500. 500.
- Zapico Junquera, Andrés. Sanidad T. 1981. 800. 160.
- Clamator, S. A. Urbana. 1983. 1.012. 202.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los representen en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas de procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económica-administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos señalados se cuentan a partir del siguiente día al que aparezca la publicación de este edicto. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 28.945

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona Tercera de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo

represente dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sitá en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad) al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijen en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor, concepto, año, importe principal e importe de apremio

Cano Sánchez, Francisco. Sucesiones. 1983. 1.498.832. 299.766.

Sánchez Tejero, Rosario. Sucesiones. 1983. 1.498.832. 299.766.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos comienzan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento. Zaragoza, 21 de mayo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 29.268

ZONA 13 DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio administrativo seguido por esta Recaudación contra el deudor que se expresa a continuación, ha sido practicada con fecha 12 de julio de 1982 la siguiente

«Diligencia. — Para hacer constar que en cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, en el expediente de apremio contra don Juan-Antonio Povedano Mayora de Ariza, declaro embargado el inmueble perteneciente a dicho deudor, quedando afecto a las responsabilidades de este expediente por sus débitos por los conceptos de recursos eventuales del ejercicio de 1977 y del impuesto sobre transmisiones de los ejercicios 1980 y 1981, por un importe de 87.332 pesetas de principal, más 17.466 pesetas del 20 % de apremio y 5.000 pesetas presupuestadas a resultados para costas y gastos del procedimiento:

Finca urbana. — Mitad indivisa de la plaza de garaje señalada con el número 2 del local, en la planta de sótano o subsuelo, destinado para aparcamiento de automóviles, con sus correspondientes rampas de acceso de un edificio en construcción, sito en Ariza, en la calle del Pilar. La citada mitad indivisa de la plaza de garaje mencionada corresponde a la mitad indivisa de una catorzava parte indivisa del local en la planta de sótano o subsuelo, destinado para aparcamientos, sito en Ariza, en la calle del Pilar, señalado con el número 2.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; requiérasele para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Siendo el citado deudor de paradero desconocido se le notifica por medio de este anuncio y se le advierte que contra este acto podrá recurrir en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda.

Calatayud, 20 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 30.258

Consellería de Economía y Hacienda de Alicante

SERVICIOS GENERALES*Notificación*

Por ser desconocido en el domicilio que se indica el contribuyente que se relaciona, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificarle la cantidad que le ha sido liquidada.

Plazo de ingreso (arts. 20 y 92 del Reglamento general de Recaudación, modificado por el Real Decreto 338 de 1985. — Las liquidaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago:

A) En la Caja de la Consellería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque.

B) Mediante giro postal tributario.

C) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonaré.

Recursos y reclamaciones. — De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

Relación que se cita

Concepto tributario: Transmisiones. Contribuyente: Fierro Amigot, Eleazar. Domicilio: Zaragoza (Parque de Roma). Año: 1984. Número liquidación: 204.156. Pesetas: 19.446.895.

Alicante, 29 de mayo de 1985. — El Director territorial.

SECCION QUINTA

Núm. 30.268

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA*Notificaciones*

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a par-

tir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente. Publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Contribuyente, importe en pesetas y domicilio cobrador o situación de la finca

Cargo 215-85. Remonte de aceras y placas 1980, 1981 y 1982 en calle Escultor Benlliure, número 7.

"Gosa". 51.600. Madre Rafols, 2, sexto.

Cargo 293-85. Reparación contador agua. Francisco Jiménez Herrera. 1.663. Avenida Cataluña, 102.

Cargo 296-85. Multas Alcaldía por infracciones urbanísticas.

Alberto Ortiz Fernández. 32.500. Lugarico del Cerdán, sin número (barrio de Movera).

José Santa Bárbara. 11.213. Mariana Pineda, edificio "Nexo" (local).

Santiago Marco Fornao. 12.937. Aries, 56. Salvador Alvarez. 1.600. Dulong, 8-10.

Pablo González de Letosa. 68.527. León XIII, 1-3.

Luis Aliaga Gracia. 140.000. Paseo La Sagrada, 50 (barrio de Monzalbarba).

Rafael M. Olcina Ibáñez. 11.250. Paso, 29 (barrio Peñaflo).

Jaime Muixi Ricart. 24.805. Melilla, 16. Pedro Yus Serrano. 22.964. La Paz, 28.

Isabel Ruiz Ruiz. 22.803. Sevilla, 24. Francisco J. Suelves Moreno. 10.264.

Comuneros de Castilla, 5. Antonio Barejas Alcaide. 430.000. Castejar, 87.

Jaime Salvador Aured. 240.000. Melilla, 16. José-Felipe Jiménez Gabarre. 30.000.

Barrio Juslibol, 153. Juan-José García Pelegrín. 25.000. Sevilla, 30.

Joaquín Alcober Gimeno. 25.000. Camino Puente Virrey, 10-12-14.

Fernando Cunto Lerín. 25.000. Capitán Pina, 29.

Cargo 309-85. Ocupación quiosco en parque Delicias.

José-Luis Berna Bernad. 45.000. Doctor Aznar Molina, 19.

Cargo 305-85. Servicios de extinción de incendios.

Alberto Lafuente Féliz. 1.850. Echegaray y Caballero, 90.

Silvestre Lázaro Camardiez. 5.560. Carretera Logroño, kilómetro 18,600.

Zaragoza, 27 de mayo de 1985. — El Depositario, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 30.269

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 340 de 1985, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 11 de diciembre de

1984 y 12 de marzo de 1985, esta última en reposición, por las que se fijaba el justiprecio de las fincas P-128-67, P-129-45-46 y P-129-3 y 6 de esta ciudad, propiedad de doña María-Pilar Lázaro Edo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 30.270

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1985, promovido por "Pikolin", S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984 y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, por la que se concedió a don Javier Barbed utilizar el modelo núm. 265.521, referente a un somier de tabillas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 30.271

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 343 de 1985, promovido por don José-Luis Morón Benito, contra la resolución de 2 de octubre de 1984 del Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y la desestimación tácita del recurso de reposición por la que se procedía al cese del actor como profesor de educación física y deportiva del Instituto Nacional de Bachillerato Mixto número 4 de los de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 30.272

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 344 de 1985, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 11 de diciembre de 1984 y 12 de marzo de 1985, esta última en reposición, por las que se fijó el justiprecio de una finca sita en el polígono 56, catas-

tralpolígono 28, parcela 38, propiedad de don Andrés Lara Aznar y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 30.273

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 341 de 1985, promovido por don Felipe-Sergio Galarza Castro, contra la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Zaragoza de 28 de febrero de 1985, y la desestimación presunta del recurso de reposición por la que se denegaba la autorización de residencia del actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 30.259

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 30 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Federación de Industriales de la Madera de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Empresarios dedicados a la transformación de la madera o industrias afines.

Los firmantes del acta de constitución son:

— Asociación de Carpinteros de Zaragoza (ACAZ).

— Asociación de Fabricantes de Muebles de Zaragoza (AFAMZA).

Zaragoza, 31 de mayo de 1985. — El encargado de la Oficina.

Núm. 30.261

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Concurso para la adjudicación de dos solares en la demarcación territorial de Campo Real, en el término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Se anuncia el concurso público para la adjudicación y venta de dos solares en la demarcación territorial de Campo Real, de

la zona regable de Bardenas-I, en el término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

El pliego de bases que regirá el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y precio, puede examinarse en las oficinas de la Jefatura Provincial del "Iryda" en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza correspondiente señalada en el pliego, pueden presentarse en las oficinas indicadas dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las citadas oficinas de la Jefatura Provincial, a las doce horas del día 10 de julio del año en curso.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985. — El Jefe provincial, Fulgencio Sancho Bizcarra.

Núm. 29.813

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba a don Mariano Aguirán Herrera, en resolución de fecha 4 de junio de 1981, recaída en el expediente sancionador número SZ-VPZ-9-81, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo; el artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, y el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de edificación y vivienda, se le impone multa coercitiva, por importe de 37.000 pesetas (apreciación artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978), que deberá hacer efectiva en la cuenta corriente restringida de recaudación número-7.321-11, abierta en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (plaza de Paraíso, núm. 2, de Zaragoza) en el plazo de diez días. Se le advierte que en caso contrario se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a las Leyes citadas, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Finalmente, del ingreso realizado deberá presentarse en este Servicio Provincial el oportuno justificante.

Zaragoza, 29 de mayo de 1985. — El Jefe del Servicio provincial.

Núm. 29.045

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 3.864 de 1980 y 1.158 de 1981, seguidos contra Romualdo Gil Lucía, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

1. Dos máquinas de tejer, semiautomáticas, galga 12, de 1,60 metros de ancho, marca "Koop", sin número visible, con motor eléctrico acoplado a cada una de ellas; en 800.000 pesetas.

2. Una máquina de tejer, marca "Koop", sin número visible, de galga 12, de 1,50 metros de ancho, con motor eléctrico acoplado; en 68.000.

3. Una máquina de tejer, marca "Koop", sin número visible, de galga 12, de un metro de ancho, accionada a mano; en 25.000.

4. Cuatro máquinas de tejer, marca "Paspap-Duomatic", sin número visible, de galga 5, de un metro de ancho, accionadas a mano; en 64.000.

5. Una máquina de tejer, marca "Empisal", sin número visible, de galga 5, de un metro de ancho, accionada a mano; en 20.000.

6. Tres máquinas de tejer, marca "Silver", sin número visible, de galga 5, de un metro de ancho, accionada a mano; en 48.000.

7. Una máquina bobinadora, de 5 púas o husos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado; en 20.000.

8. Una máquina trasecanadora, de 5 púas o husos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado; en 40.000.

9. Una máquina de remallar, marca "Burniol", número 2332-632, de galga 7, con motor eléctrico acoplado; en 50.000.

10. Una máquina de remallar, marca "Burniol", número 2401-671, de galga 14, con motor eléctrico acoplado; en 70.000.

11. Dos máquinas de remallar, marca "Burniol", una de ellas número 576 y otra sin número visible, ambas de galga 16, con motor eléctrico acoplado en cada una de ellas; en 160.000.

12. Una máquina de remallar, marca "Burniol", número 1520, de galga 8, con motor eléctrico acoplado; en 55.000.

13. Una máquina de remallar, marca "J. Torrent", número 13381, de galga 16, con motor eléctrico acoplado; en 80.000.

14. Una máquina "Oberlook", marca "Wilcock Gigs Inc Type", núm. 514-11-41, con motor eléctrico acoplado; en 85.000.

15. Una máquina "Oberlook", marca "Gubtor", referencia 4211, pat. 191964, con motor eléctrico acoplado; en 85.000.

16. Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 103-400, sin número visible, con motor eléctrico acoplado y bancada; en 20.000.

17. Una máquina de coser, marca "Refrey", sin número visible, con motor eléctrico acoplado y bancada; en 26.000.

18. Una máquina de costuras, marca "Master Look", sin número visible, con motor eléctrico acoplado y bancada; en 70.000.

19. Una máquina para hacer tiras, modelo "Consew", sin número visible, con motor eléctrico acoplado y bancada; en 80.000.

20. Una plancha industrial, accionada a vapor, marca "Monti", sin número visible; en 60.000.

21. Una lavadora industrial, automática, marca "Zanussi", modelo "De Luxe D-4", sin número visible; en 80.000.

22. Una máquina secadora, industrial, automática, marca "Balay", sin número visible; en 50.000.

Total, 2.056.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Romualdo Gil Lucía, con domicilio en calle Requeté Navarro, núm. 1, segundo izquierda, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 29.334

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 10.948 y 10.949 de 1981, seguido contra "Enjusa", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una máquina escuadradora, marca "Banalls", en 125.000 pesetas.

2. Una máquina tupi, de 50 milímetros de barrón, marca "Abraín", en 20.000.

3. Una cepilladora, de 350 milímetros de tablero, marca "Abraín", en 40.000.

4. Una regruesadora de 350 milímetros, marca "Abraín", en 60.000.

5. Una sierra cinta, de 70 centímetros de volante, marca "Abraín", en 18.000.

6. Una máquina de enlazar, marca "Viuper", en 88.000.

7. Una lijadora de banda, marca "Balenciaga", en 45.000.

8. Una lijadora de plato, sin marca; en 20.000.

9. Una lijadora de banda, marca "Antuñano", en 45.000.

Total, 461.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Enrique Senao Oblero, con domicilio en calle Almozara, 50-52, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el

acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 21 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 29.348

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.960 de 1984, seguido contra Valentina Herrero Sanfrutos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una máquina "Maxter-max" (vibrador de masajes); en 25.000 pesetas.

2. Un electrodo de la casa "Carrio", modelo "Conve"; en 20.000.

3. Una bicicleta de masajes; en 25.000.

4. Un televisor "Askar", en blanco y negro, de 21 pulgadas; en 10.000.

5. Un televisor "Vanguard", en blanco y negro, portátil; en 10.000.

Total, 90.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Valentina Herrero Sanfrutos, con domicilio en calle Royo, 9-11, 4.º, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 16 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 30.730

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 13.009 de 1982, seguido contra José-Luis Sánchez Remón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un analizador de motores, marca "Motoplat", modelo CV-70. Valorado en 170.000 pesetas.

Un cargador de baterías, marca "Ferve", para dos baterías hasta 24 vatios; en 90.000.

Un gato hidráulico, marca "Jaso"; en 48.000.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Luis Sánchez Remón, con domicilio en calle Madre Sacramento, 38, segundo izquierda, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las diez horas de su mañana.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1985. El Magistrado, Benjamin Blasco. — El Secretario.

Núm. 28.936

Don Benjamin Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos 8.617 de 1985, que se siguen en esta Magistratura por despido, a instancia de María-Cruz Ibarzo Aznar, contra la empresa "Calzados Gea", sociedad limitada, y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 21 de mayo de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Cruz Ibarzo Aznar, contra "Calzados Gea", sociedad limitada; y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora María-Cruz Ibarzo Aznar en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 892.953 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción, se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo del demandado desde el 23 de marzo de 1985 a la fecha de la notificación de esta sentencia a razón de 2.111 pesetas al día incluidas pagas extras, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los

Núm. 29.809

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Transportes Regulares y Discrecionales de Mercancías por Carretera, Mudanzas y Guardamuebles

Los representantes de las asociaciones empresariales "Asetraz" y "Atramef" y los representantes de las centrales sindicales UGT y USO acuerdan la revisión para el ejercicio de 1985 del vigente Convenio colectivo provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Mercancías por Carretera, Mudanzas y Guardamuebles de la provincia de Zaragoza, en los siguientes términos:

Primero. Durante el ejercicio de 1985 los conceptos especificados en el artículo 4.º, apartado C, del vigente Convenio del sector, se incrementarán en un 7 %.

- A) Salarios, según tabla anexa.
- B) Plus calidad y cantidad, según tabla anexa.
- C) Horas extraordinarias, según tabla anexa.

requisitos establecidos en el Decreto de 13 de junio de 1980 y manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.253

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 372 de 1985. — Procedimiento 23.954 de 1984-2. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de doña Joaquina Novales Abadía, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra "Muebles y Decoración Madrid", S. A., en reclamación por incapacidad permanente absoluta, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Joaquina Novales Abadía, contra la empresa "Muebles y Decoración Madrid", S. A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el trabajador demandante se halla en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad común y razonablemente irrecuperable, por lo que acredita derecho a las prestaciones inherentes al indicado grado invalidante que en el orden económico consistirán en una pensión vitalicia de 50.163 pesetas mensuales, a cuya efectividad desde el 28 de junio de 1984 condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuanto a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y absuelvo a la empresa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Muebles y Decoración Madrid", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.255

«Sentencia número 357 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge

y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por Jesús Lazcorreta Larraga, María-Pilar Adiego Pasamar, María-Isabel Arcusa Pérez, Adolfo Virgos Tapia, Luis-Antonio Aznar Maluenda, María-Rosa Tirado Arcos, María-Lourdes Arcusa Pérez, Florencio Castellero Orce y Heriberto Balaguer Trebol, representados por el Graduado Social don Javier Campos Merino, contra "Confecciones Chavi", S. A., que no comparece al juicio, y contra el Fondo de Garantía Salarial, que comparece, representado por don José-Antonio Polo Soler, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Jesús Lazcorreta Larraga y ocho trabajadores más, contra la empresa "Confecciones Marvi", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Jesús Lazcorreta Larraga, 256.309 pesetas; a María-Pilar Adiego Pasamar, 112.185; a Adolfo Virgo Tapias, 310.107; a Luis-Antonio Aznar Maluenda, 194.997; a María-Rosa Tirado Arcos, 158.725; a María-Lourdes Arcusa Pérez, 142.080; a Florencio Castellero Orce, 194.997, y a Heriberto Balaguer Trebol, 204.186 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones Chavi", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1985. El Secretario.

- D) Dietas. — Nacional, 2.048 pesetas. Internacional, 2.790 pesetas.
- E) Gratificaciones extraordinarias (artículo 28), 3.435 pesetas.

Segundo. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1986.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TABLAS SALARIALES
(Percepción diaria, mensual y anual)

	Salario	Plus de calidad	Total	Percepción anual	Horas extras
Grupo 1.º Personal superior:					
Jefe de servicios	76.620	11.400	88.020	1.286.100	1.082
Inspector principal	68.880	11.400	80.280	1.170.000	978
Ingenieros y licenciados	66.810	11.400	78.210	1.138.950	933
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	51.210	11.400	62.610	904.950	880
Ayudantes técnicos sanitarios	47.070	11.400	58.470	842.850	730
Grupo 2.º Personal administrativo:					
Jefe de sección	60.060	11.400	71.460	1.037.700	880
Jefe de negociado	54.210	11.400	65.610	949.950	730
Oficial de primera	48.000	11.400	59.400	856.800	595
Oficial de segunda	44.610	11.400	56.010	805.950	519
Auxiliar mayor de 22 años	38.580	11.400	49.980	715.500	475
Auxiliar menor de 22 años	35.970	11.400	47.370	676.350	438
Aspirante de 16 a 17 años	24.300	5.700	30.000	432.900	—
Grupo 3.º Personal de movimiento:					
Subgrupo A):					
Factor	41.220	11.400	52.620	755.100	475
Repartidor de mercancías (diario)	1.320	380	1.700	739.300	459
Mozo (diario)	1.281	380	1.661	721.555	445
Sección 2.ª Personal de agencias:					
Encargado general	52.710	11.400	64.110	927.450	730
Encargado de almacén	48.000	11.400	59.400	856.800	595
Capataz	44.610	11.400	56.010	805.950	579
Auxiliar de almacén y basculero (diario)	1.320	380	1.700	739.300	459
Mozo especializado (diario)	1.320	380	1.700	739.300	459
Mozo ordinario (diario)	1.281	380	1.661	721.555	445
Subgrupo B) Transporte de mercancías:					
Jefe de tráfico de primera	52.710	11.400	64.110	927.450	730
Jefe de tráfico de segunda	48.000	11.400	59.400	856.800	595
Jefe de tráfico de tercera	44.610	11.400	56.010	805.950	519
Conductor mecánico (diario)	1.582	380	1.962	858.510	505
Conductor (diario)	1.472	380	1.852	808.460	475
Conductor de motocarro (diario)	1.414	380	1.794	782.070	469
Ayudante (diario)	1.385	380	1.765	768.875	459
Mozo especializado (diario)	1.320	380	1.700	739.300	459
Mozo de carga, descarga y reparto (diario)	1.281	380	1.661	721.555	445
Subgrupo H) Transporte de muebles:					
Jefe de tráfico	52.710	11.400	64.110	927.450	730
Inspector visitador	48.000	11.400	59.400	856.800	595
Encargado de almacén y/o guardamuebles	44.610	11.400	56.010	805.950	519
Capataz	44.610	11.400	56.010	805.950	519
Capitonista (diario)	1.357	380	1.737	756.135	468
Mozo especializado (diario)	1.320	380	1.700	739.300	459
Mozo ordinario (diario)	1.281	380	1.661	721.555	445
Carpintero (diario)	1.582	380	1.962	858.510	505
Conductor mecánico (diario)	1.582	380	1.962	858.510	505
Conductor (diario)	1.472	380	1.852	808.460	475
Conductor de motocarro y furgoneta (diario)	1.414	380	1.794	782.070	468
Grupo 4.º Personal de talleres:					
Jefe de taller	60.990	11.400	72.390	1.051.650	880
Contramaestre	55.170	11.400	66.570	964.350	775
Encargado general	55.170	11.400	66.570	964.350	730
Encargado de almacén	49.500	11.400	60.900	879.300	677
Jefe de equipo	49.500	11.400	60.900	879.300	595
Oficial de primera (diario)	1.582	380	1.962	858.510	579
Oficial de segunda (diario)	1.472	380	1.852	808.460	519
Oficial de tercera (diario)	1.385	380	1.765	768.875	475
Mozo de taller (diario)	1.320	380	1.700	739.300	459
Aprendiz de primer año (diario)	559	190	749	323.695	—
Aprendiz de segundo año (diario)	671	190	861	374.655	—
Aprendiz de tercer año (diario)	784	190	974	426.070	—
Aprendiz de cuarto año (diario)	941	190	1.131	497.505	—
Grupo 5.º Personal subalterno:					
Cobrador de facturas	40.110	11.400	51.510	738.450	459
Telefonista	35.970	11.400	47.370	676.350	459
Botones de 16 a 17 años	22.770	5.700	28.470	409.950	—
Portero (diario)	1.281	380	1.661	721.555	445
Limpiadora (diario)	1.281	380	1.661	721.555	445
Vigilante nocturno	1.320	380	1.700	739.300	459

SECCION SEXTA

Núm. 30.298

ALADREN

Por los plazos y efectos reglamentarios se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, la Ordenanza de imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aladrén, 28 de mayo de 1985. — El Alcalde, José Agudo.

Núm. 30.294

ALBETA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1985, con el quórum establecido en el art. 3.º-2-1) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, ha acordado aprobar inicialmente la delimitación del suelo urbano de éste término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-1 de la vigente Ley del Suelo y artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicha delimitación del suelo urbano a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los planos, memorias, ordenanzas y demás documentos que integran el expediente.

En su consecuencia, según dispone el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgamiento de licencias, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, por la forma y plazos que señala el artículo 27.3 de la expresada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Albeta a 24 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.295

ALBERITE DE SAN JUAN

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1985, con el quórum establecido en el art. 3.º-2-1) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, ha acordado aprobar inicialmente la delimitación del suelo urbano de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-1 de la vigente Ley del Suelo y artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicha delimitación del suelo urbano a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los planos, memorias, ordenanzas y demás documentos que integran el expediente.

En su consecuencia, según dispone el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgamiento de licencias, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, por la forma y plazos que señala el artículo 27.3 de la expresada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alberite de San Juan, 25 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.313

ALDEHUELA DE LIESTOS

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1985, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles. Los interesados podrán formular en el plazo de un mes las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo versar éstas sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Aldehuela de Liestos, 28 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.306

ALFAMEN

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación, en calle La Balsa, y acondicionamiento de aceras, en travesía Almonacid y carretera Longares-Calatorao. Los interesados podrán formular en el plazo de quince días recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Se ha constituido la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfamén, 16 de mayo de 1985. — El Alcalde, Manuel Arnal.

Núm. 29.895

CALATAYUD

Por mayoría absoluta, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo, aprobó la propuesta previa de venta en pública subasta de los solares municipales sitios en calle Juan Gualberto Bermúdez y plaza del Fuerte. Dichos solares corresponden a dos parcelas contiguas de la ordenación de la manzana vigente, con fachadas a calle Juan Gualberto Bermúdez y plaza del Fuerte.

La superficie total aproximada es de 1.350 metros cuadrados, según estudio económico del señor Arquitecto asesor municipal, indicativo asimismo de la edificabilidad autorizada, con una valoración por importe de 47.139.000 pesetas.

El proyecto de enajenación de los referidos solares será objeto de exposición pública durante quince días, para que los interesados aleguen lo que consideren pertinente.

Calatayud a 30 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Galindo Antón. — El Secretario, Miguel Mostaza Fernández.

Núm. 30.302

CASPE

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1985, el proyecto técnico relativo a la remodelación de la plaza Madre Ferrán, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Ráfales Molina, con fecha 4 de agosto de 1984 y por un importe de 4.252.910 pesetas, queda expuesto al público por espacio de un mes, para oír posibles reclamaciones en base a la normativa vigente.

Caspe, 31 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.312

CASPE

Habiendo sido aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 27 de mayo de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la venta de suelo industrial en la denominada urbanización "Purroy", queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en base al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal. Caso de no presentarse reclamaciones éste quedará firme, y en otro supuesto se publicaría el aplazamiento y nuevas fechas. En consecuencia, se anuncia la subasta correspondiente, de conformidad a los siguientes extremos:

1. Objeto del contrato. — Los ya mencionados de venta de suelo industrial en la urbanización "Purroy", a razón de 700 pesetas por metro cuadrado.

2. Fines de la venta. — Los fines que se considerarán preferentes a la hora de realizar las adjudicaciones serán, entre otros, facilitar la implantación de industrias de cualquier tipo que redunden en beneficio de la población (creación de puestos de trabajo), así como posibilitar la creación de cooperativas compuestas, al menos, por siete miembros.

3. Plazo de ejecución. — a) Que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de que por el órgano competente pueda ser concedida prórroga por causa justificada, y b) que el destino se mantenga durante los diez años siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, tendrá vigencia la cláusula de reversión a favor del municipio, con sus pertenencias y accesorios.

4. Fianzas. — La provisional, el 2 % del total de la oferta; la definitiva, el 4 % del importe de la venta de terrenos.

5. Presentación de plicas. — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6. Apertura de plicas. — La Mesa de subasta se constituirá a las trece horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de documentaciones.

7. Gastos. — Correrán por cuenta de los adjudicatarios todos los que se originen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

Caspe a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad

número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, a regir en la subasta para la venta del suelo industrial de la denominada urbanización "Purroy", se compromete a la ejecución de los siguientes fines, y a la compra de metros cuadrados, por un importe de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 30.311

FUENTES DE JILOCA

Por don Jesús-María Lázaro Martínez se ha solicitado licencia municipal para la actividad de granja de conejos (mil madres), con emplazamiento en la margen derecha de la carretera de Sagunto a Burgos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.912

LANGA DEL CASTILLO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por no haberse presentado reclamación alguna, por un importe de 4.119.284 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 601.600.
2. Impuestos indirectos, 114.000.
3. Tasas y otros ingresos, 938.684.
4. Transferencias corrientes, 1.150.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.315.000.

Total ingresos, 4.119.284 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 1.022.954.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.085.000.
4. Transferencias corrientes, 340.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 271.330.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Total, 4.119.284 pesetas.

Langa del Castillo, 26 de mayo de 1985. El Alcalde.

Núm. 30.789

LECIÑENA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo último, y en relación con el expediente para la provisión en propiedad de la plaza de operario y vigilante de servicios múltiples de este Ayuntamiento, acordó:

Primero. Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos publi-

cada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 79, de 10 de abril anterior.

Segundo. Designar como Tribunal de las pruebas selectivas a los siguientes señores:

Presidente: Don Antonio Marcén Sancho, Alcalde-Presidente de esta Corporación; suplente, don Juan-Francisco Seral Maza, Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Profesorado oficial, a propuesta de la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, don Juan J. Astor Palacios, Secretario de Ayuntamiento de Pina de Ebro; suplente, doña Amparo de Frutos Sanz, Secretaria del Ayuntamiento de Perdiguera. Por la Comunidad Autónoma: Titular, don Juan-Carlos Ortiz de Zárate, Jefe de Régimen de Personal de la Diputación General de Aragón; suplente, don Vicente Martín Ibáñez, Jefe de Negociado de Personal de la propia Institución. Como funcionario de la Corporación, don Luis Tordesillas Galán, Secretario.

Secretario: Don Alejandro Sanz Alfranca, auxiliar administrativo.

Tercero. Señalar el próximo día 25 de junio y hora de las once para la realización de los ejercicios de la oposición, en llamamiento único. Tal acto tendrá lugar en local habilitado de la Casa Consistorial.

En el sorteo efectuado para determinación del orden de actuación de los opositores ha correspondido hacerlo en primer lugar a don Gonzalo Escartín Marcén.

Lo que se hace público, tanto a efectos de recusación de los miembros del Tribunal que pudieran serlo, como de reclamaciones tenidas por pertinentes, durante el plazo de quince días.

Leciñena a 1 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.299

PINA DE EBRO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1985, el expediente de suplementos y habilitación de créditos número 1, a que se refiere el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 93, de 27 de abril de 1985, queda expuesto nuevamente al público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 20 de octubre.

Los capítulos del presupuesto ordinario de 1985, una vez modificados en las partidas y funciones afectadas, quedan así:

A) Aumentos:

Capítulo I. — Remuneraciones de personal, gastos de representación y asistencia médico-farmacéutica.

— Consignación anterior, 18.723.218 pesetas.

— Aumentos, 588.600.

— Crédito total, 19.311.818.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios.

— Consignación anterior, 17.924.295 pesetas.

— Aumentos, 7.700.887.

— Habilitaciones, 300.000.

— Crédito total, 25.925.182.

Capítulo IV. — Transferencias educativas y atenciones benéficas.

— Consignación anterior, 1.951.000 pesetas.

— Aumentos, 200.000.

— Crédito total, 2.151.000.

Capítulo VI. — Inversiones reales.

— Consignación anterior, 6.218.987 pesetas.

— Aumentos, 6.150.000.

— Crédito total, 12.368.987.

Capítulo VIII. — Préstamos a familias.

— Consignación anterior, 200.000.

— Aumentos, 300.000.

— Crédito total, 500.000.

B) Deducciones:

Capítulo 0. — Superávit del ejercicio de 1984, 15.239.487 pesetas.

Pina de Ebro, 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

Núm. 29.904

SASTAGO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de mayo de 1985, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de la ampliación de pavimentación y de servicios, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sástago a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.296

TIERGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tierga;

Hace saber: Que han sido aprobadas por la Corporación municipal las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1986 que se relacionan a continuación:

1.º Imposición de la tasa sobre el servicio de suministro de agua a los domicilios particulares e industriales.

2.º Imposición de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares e industriales.

3.º Imposición de la tasa sobre licencias urbanísticas.

4.º Del impuesto sobre circulación de vehículos.

5.º Imposición de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática, y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

6.º De la tasa sobre el servicio de cementerio.

7.º De la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y prestar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tierga, 30 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.303

VILLALENGUA

Por el presente anuncio quedan expuestas al público las normas sobre la delimitación del suelo urbano de Villalengua por el plazo de un mes, lo cual se comunica a los efectos procedentes.

Villalengua, 29 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.297

VILLANUEVA DE JILOCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 7.050.807 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 437.100.
2. Impuestos indirectos, 75.100.
3. Tasas y otros ingresos, 610.400.
4. Transferencias corrientes, 700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 228.207.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.000.000.
- Total ingresos, 7.050.807 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 759.317.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.170.000.
4. Transferencias corrientes, 21.490.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 100.000.
- Total gastos, 7.050.807 pesetas.

Villanueva de Jiloca a 30 de mayo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 29.869

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.452 de 1981-B, a instancia de Martín Utrilla Regaña, representado por el Procurador señor Bozal, y siendo demandado José-Antonio Pérez Giménez, con domicilio en carretera de Zaragoza, 48, 5.º G, de Tudela (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 4 de julio próximo: en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 31 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda tipo G, en la quinta planta del edificio situado en la jurisdicción de Tudela, sito entre la carretera de Zaragoza, núm. 1, calle de Las Peñuelas, sin número, y plaza de la Subida de la Estación, sin número, que tiene su acceso a través del portal de entrada y escaleras situados en la carretera de Zaragoza, con una superficie construida de 126,50 metros cuadrados y útil de 101,28 metros cuadrados, y una cuota de participación de 1,418 %. Linda: frente, rellano de la escalera y vivienda denominada A de esta misma planta; derecha entrando, vivienda tipo F de esta misma planta, y fondo, calle de Las Peñuelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo I.565, libro 289, folio 158, finca 16.636. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.572

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.741 de 1984-C, seguido a instancia de "Grupo Inversor Aragonés", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Antonio Serrano Ortiz, casado con doña Carmen Maestre Romero, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa en la calle Cuarta Avenida, núm. 7, piso tercero, letra B, en la segunda planta

superior, de 77,16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 3.386 del archivo, libro 131 de la sección cuarta, folio 69, finca número 9.863, inscripción tercera. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 29.582

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones, del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 44 de 1985-A, de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado por la sociedad "Oxy Metal Industrias España", S. A., con domicilio social en San Justo Desvern (Barcelona), representada por el Procurador señor Juste Sánchez, asistido del Letrado señor Valdivia, contra "Industrias Masiorgan", S. A., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y don Alfonso de Miguel Latorre, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad (Gran Vía, 34), representado por la Procuradora señora Díez de Pinos, asistido del Letrado señor Juste, sobre ejercicio de diversas acciones declarativas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Juste, en nombre y representación de "Oxy Metal Industrias España", S. A., debo declarar como declaro:

1.º Que "Oxy Metal Industrias España", S. A., es propietaria, por haberse reservado el dominio al venderla a "Industrias Masiorgan", S. A., de la instalación DAT-1, marca "Oxy", modelo "Oxy", con número de fabricación o chasis DAT-1, según contrato de fecha 15 de enero de 1981.

2.º Que es nulo e ineficaz el contrato de dación en pago que haya podido concretar "Industrias Masiorgan", S. A., con don Alfonso de Miguel Latorre, sobre la descrita instalación, sean cuales fueren los pactos y condiciones de tal dación, por no pertenecer el dominio de la misma a "Industrias Masiorgan", S. A.

3.º Que el poseedor en la actualidad de dicho bien lo es en calidad de nuevo detentador, como consecuencia de las dos declaraciones anteriores.

4.º Condenar a "Industrias Masiorgan", S. A., y a don Alfonso de Miguel Latorre a estar y pasar por estas declaraciones y hacer entrega de la instalación a la entidad actora. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía en la forma señalada en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no intererarse su notificación personal en el plazo de cinco audiencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notifi-

cación a la demandada rebelde, en ignorado paradero, "Industrias Masiergan", S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 30.280

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de tercería de mejor derecho número 1.911 de 1983-A de este Juzgado se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, dimanante del juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.911 de 1983, tramitados como juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de "Banco Occidental", S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia, contra "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador don Luis del Caño Ardid, asistido del Letrado señor García Belenguer, asistida igualmente la actora por el Letrado señor Sancho, y contra don Andrés Díaz Alesanco y doña María-Mercedes Martínez Soto, mayores de edad, cónyuges, en ignorado paradero, no comparecidos en el incidente, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José-Antonio Faro Moreno, continuada por el también Procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de la compañía mercantil "Banco Occidental", S. A., debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados compañía mercantil "Banco Exterior de España", S. A., y los cónyuges don Andrés Díaz Alesanco y doña Mercedes Martínez Soto. Todo ello con expresa imposición a la parte actora de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente litigio. Una vez alcance firmeza esta resolución, llévase testimonio de la misma a los autos ejecutivos número 1.911 de 1983 de los de este Juzgado, a los efectos procedentes.

Notifíquese por edictos esta sentencia a los demandados no comparecidos en estos autos si dentro del término legal no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 28.915

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 721-C de 1983, a instancia de "Prafinsa", representada por la Procuradora señora Pando, y

siendo demandado don Carmelo Herrero Landívar, con domicilio en Marcilla (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de agosto próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4-1000, matrícula NA-8758-G; tasada en 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.290

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 539 de 1985, instado por doña Mercedes Pérez Alfranca, por fallecimiento de su hermano Jesús Pérez Alfranca, que falleció en La Puebla de Alfindén, de donde era vecino, el día 16 de febrero de 1985, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Mercedes y doña María-Salomé Pérez Alfranca.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 29.300

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en resolución dictada en el interdicto de recobrar que tramita con el número 1.426-A de 1984, a instancia de "Intrasa", representada por la Procuradora señora Vallés, contra "Ademosa", que tuvo su domicilio en esta ciudad (paseo de la Independencia, número 26) y hoy en ignorado paradero, ha acordado señalar para juicio verbal el día 17 de julio

próximo, a las diez horas, ante la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo al demandado expresado que el juicio se llevará a efecto aunque no concurra y que en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de cédula de citación a "Ademosa", extendiendo la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 29.873

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 163 de 1985-A, se tramitan autos incidentales sobre reconocimiento de beneficios de justicia gratuita, a instancia de doña María-Gloria Aguar Campos, para litigar en demanda de divorcio, contra su esposo don José-Rita Alamo Sosa, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado citarle por medio del presente edicto, a fin de que el día 10 de julio próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, haciéndole saber que tiene a su disposición, mientras tanto, y en la Secretaría del Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 27.099

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 46 de 1985-B, sobre divorcio, instados por doña María-Luisa Vergara Maya, representada por el Procurador señor Sanaú, en turno de oficio y que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra don Juan Blázquez Sanabria, de paradero desconocido, se ha dictado sentencia en la que se ha acordado notificar al demandado su encabezamiento y fallo, cuyos literales son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 46 de 1985-B, sobre divorcio, instado por doña María-Luisa Vergara Maya, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (calle Heroísmo, números 13-15, primero derecha), representada por el Procurador señor Sanaú Villarroya y asistida por el Letrado señor Cortés en turno de oficio, contra don Juan Blázquez Sanabria, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, declarado en rebeldía por su incomparecencia en la presente causa, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Sanaú Villarroya, en nombre y repre-

sentación de doña María-Luisa Vergara Maya, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Juan Blázquez Sanabria, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de San Sebastián, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 29.874

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 126 de 1985-B, que se siguen en este Juzgado sobre demanda en solicitud del beneficio de justicia gratuita, instados por doña Manuela Trinidad Ayala Segura, representada por la Procuradora señora Senac Bardají, para con tal beneficio, posteriormente, interponer demanda de divorcio contra su esposo, don Faustino Vallejo García, cuyo paradero y domicilio se ignoran, se ha acordado celebrar la comparecencia del artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día 21 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y por no conocer el domicilio del expresado demandado, como se dice, por medio del presente se le cita a dicha comparecencia, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 29.289

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 189 de 1985-C, sobre declaración de herederos "ab intestato" por fallecimiento de doña Andresa-Avelina Ciordia Arizaleta, nacida en Aranahe (Navarra) el 10 de noviembre de 1921, hija de Enrique y Tomasa, casada, vecina de esta ciudad, calle Aben Aire, números 31-33, cuyo óbito tuvo lugar en esta ciudad el 6 de abril de 1985, sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades, y por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 30.740

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 33 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de compañía mercantil "Seguros", S. A., representada por la Procuradora señora Baringo Giner, contra "Hilaturas Aragonesas", S. A. ("Hilarasa"), de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Siete máquinas marca "Schweitzer", automáticas, de diez púas cada una; valoradas en 2.500.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, planta cuarta), se ha señalado:

Primera subasta, el día 4 de julio próximo, a las diez horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, se señala el día 29 de julio, a las diez horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de septiembre próximo, a las diez horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y los bienes se encuentran en poder de la demandada, en carretera de Madrid, kilómetro 314,800.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 30.286

JUZGADO NUM. 6

Don José-María Téllez Escolano, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 664 de 1985, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciada, María de los Angeles Ramírez Rodríguez, de 33 años de edad, soltera, hija de Angel y de Everilda, natural de Santa Marínica (León), sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada María de los Angeles Ramírez Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María de los Angeles Ramírez Rodríguez, mediante su publica-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Téllez.

Núm. 26.910

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.978 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.978 de 1984, seguido por mendicidad, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Antonio do Santos Festas, mayor de edad, soltero, sin profesión, natural de Orense y sin domicilio conocido en esta ciudad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado Antonio do Santos Festas, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar. — Víctor Arnáiz.» (Rubricados.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a Antonio do Santos Festas, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 26.911

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 458 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 458 de 1985, seguido por mendicidad, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado José-Antonio Augusto do Santos, mayor de edad, soltero, sin profesión, natural de Santiago de Compostela (La Coruña) y sin domicilio conocido en España, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado José-Antonio Augusto do Santos, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar. — Víctor Arnáiz.» (Rubricados.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a José-Antonio Augusto do Santos, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 26.917

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 53 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 53 de 1985, seguido por mendicidad, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra las denunciadas Carmen Borja Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Madrid y domiciliada en esta ciudad (calle Sol Naciente, número 28, barrio Quinta Julieta), y contra Rosa Hernández Moreno, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de esta ciudad (calle Buen Deber, número 1, barrio Quinta Julieta), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a las denunciadas Carmen Borja Jiménez y Rosa Hernández Moreno, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar. — Víctor Arnáiz.» (Rubricados.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a Carmen Borja Jiménez y Rosa Hernández Moreno, cuyos paraderos actuales se desconocen, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 27.112

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro. Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza):

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 160 de 1983, por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 13 de mayo de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de "Renfe", figurando como denunciado Salvador Fernández María, cuyas circunstancias personales ya constan por estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Salvador Fernández María del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas, y sin perjuicio de la acción correspondiente en otra vía jurisdiccional o administrativa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis-Ignacio Pastor.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación de la sentencia por término de cinco días al denunciado Salvador Fernández María, que fue vecino de Barcelona, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Calatayud a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta, Concesa-María Bescós.

Núm. 30.792

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 59 de 1985, promovido por don Ricardo Larpa Gimeno, contra don Carmelo Andaluz Muñoz, vecino de Alhama de Aragón y en rebeldía, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, 2.264 pesetas de gastos de protesto y 150.000 pesetas que se reclaman para intereses legales y costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado al demandado, que es el siguiente:

Un coche marca "Seat 1430-Fu", matrícula Z-6637-B, que ha sido valorado en la cantidad de 90.000 pesetas, y que se encuentra en Alhama de Aragón, en poder del demandado.

La primera subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de junio, a las once horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a los dos tercios.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, también en la sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de julio próximo, a las once horas, siendo la postura no inferior a la mitad del avalúo, y para el caso de que ésta resultara desierta se señala para celebrar la tercera subasta el día 17 de julio, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de primera instancia, José-Manuel Bandrés. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 30.785

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Convocatoria de la Asamblea general

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1985, se convoca a la Asamblea general de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria, el jueves, día 27 de junio de 1985, en el salón de actos del edificio de Eloy Gonzalo, número 10, de Madrid, a las siete y media de la tarde en primera convocatoria y a las ocho menos cuarto en segunda.

El orden del día será el siguiente:

1. Saludo e informe previo del señor Presidente.

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de excedentes del ejercicio 1984, teniendo en cuenta los informes de las comisiones de control y revisora del balance, de todo lo cual fue informada la Asamblea en la sesión de 24 de febrero de 1985.

3. Autorización al Consejo para emitir bonos, cédulas, obligaciones, participaciones hipotecarias o no y otros títulos de renta fija y, en su caso, deuda subordinada, y solicitar su cotización oficial.

4. Designación de los miembros de la comisión revisora del balance para 1985.

5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del artículo 23, párrafo cuarto, de los Estatutos, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea general quedará depositada en las oficinas centrales de la Institución quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros generales. Las observaciones que, en su caso, pudieran hacerse habrán de ser formuladas por escrito, presentado en el Registro de Secretaría general (plaza de Celenque, número 2, segunda planta) no más tarde del día 21 de junio de 1985, a las quince horas.

Madrid, 1.º de junio de 1985. — El Presidente del Consejo de Administración.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.